



Resolución de Secretaría General

N° 046-2025-VIVIENDA-SG

Lima, 28 de mayo de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 0220-2025-VIVIENDA/SG-OGMEI de la Oficina General de Monitoreo y Evaluación del Impacto (OGMEI); la Nota de Elevación N° 004-2025-VIVIENDA/SG-OGMEI/OM de la Oficina de Monitoreo; el Memorando N° 839-2025-VIVIENDA/SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP); el Informe N° 165-2025-VIVIENDA/OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 0434-2025-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, define la naturaleza jurídica y regula el ámbito de competencia, la rectoría, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS); y sus relaciones con otras entidades;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, se aprueban los "Lineamientos de Organización del Estado" (en adelante, Lineamientos), con la finalidad que las entidades conforme a su tipo, competencias y funciones se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos, establece que, excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad;

Que, la referida disposición precisa, además, que dicha unidad funcional, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces; la cual se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal; precisa que las unidades no aparecen en el organigrama ni su

conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos e indica que las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza;

Que, de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, la Secretaría General es la más alta autoridad administrativa del Ministerio;

Que, con la Resolución de Secretaría General N° 005-2024-VIVIENDA-SG, se conforma la Unidad Funcional de Proyectos Estratégicos del MVCS, dependiente del Despacho Ministerial, con el objetivo de garantizar una articulación efectiva con todos los actores del proceso de ejecución de las inversiones priorizadas contribuyendo al cierre de brechas;

Que, a través del Memorándum N° 0220-2025-VIVIENDA/SG-OGMEI, la OGMEI remite la Nota de Elevación N° 004-2025-VIVIENDA/SG-OGMEI/OM de la Oficina de Monitoreo, en la que señala que no presenta objeción alguna respecto a derogar la Resolución de Secretaría General N° 005-2024-VIVIENDA-SG;

Que, por el Informe N° 165-2025-VIVIENDA/OGPP-OPM, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la OGPP, propone y sustenta la derogación de la Unidad Funcional de Proyectos Estratégicos del MVCS, dependiente del Despacho Ministerial considerando que: i) la OGMEI, como unidad de organización que motiva la creación de la citada Unidad Funcional, está conforme con la propuesta de derogación de la Resolución de Secretaría General N° 005-2024-VIVIENDA-SG que la conforma; ii) no se ha designado a un nuevo coordinador de la referida Unidad Funcional, considerando que el coordinador designado ha dejado de prestar servicios a la Entidad; y, iii) la Directiva General N° 005-2024-VIVIENDA-DM, "Disposiciones para la implementación de las mesas de asistencia técnica a los gobiernos subnacionales en la ejecución de las intervenciones del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobada por la Resolución Ministerial N° 188-2024-VIVIENDA, establece responsabilidades similares a las funciones de la citada Unidad Funcional;

Que, mediante el Informe N° 0434-2025-VIVIENDA/SG-OGAJ, la OGAJ emite opinión favorable para continuar con la aprobación de la propuesta efectuada y sustentada por la OPM de la OGPP;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario derogar la Resolución de Secretaría General N° 005-2024-VIVIENDA-SG que conforma la Unidad Funcional de Proyectos Estratégicos del MVCS, dependiente del Despacho Ministerial;

De conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y modificatoria; el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y modificatoria; y, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y modificatorias;



Resolución de Secretaría General

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogación

Derogar la Resolución de Secretaría General N° 005-2024-VIVIENDA-SG, que conforma la Unidad Funcional de Proyectos Estratégicos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dependiente del Despacho Ministerial.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal de Transparencia y en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese.

PAOLA LILIANA LOBATÓN FUCHS
Secretaria General
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento